

Medellín, 04 de abril de 2022

### **RESPUESTA OBSERVACIONES SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA SPVA-2022-29**

Servicio de vigilancia de guarda motorizado con arma para escoltar y prestar seguridad al SIMIM de la Secretaría de Seguridad y Convivencia del municipio de Medellín.

La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, conforme a lo establecido en el literal e) del artículo 22 del reglamento de contratación y en el pliego de condiciones de la SVPA 2022-29, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas por los interesados dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

#### **Observaciones SEGURCOL**

##### *“Observación 1:*

*Solicitamos a la entidad aclarar si el área de injerencia del servicio será solo Medellín y su área metropolitana o tendrá que desplazarse a municipios del departamento o otras ciudades del país.*

##### Respuesta

Me permito indicarle que, con relación a este punto, el área de injerencia del servicio será Medellín con sus 16 comunas y 5 corregimientos.

##### *“Observación 2:*

*Se requiere aclarar si para el presente contrato es solo un servicio o serán más de los registrados en el anexo 2, ya que la descripción del mismo es muy básica y nos deja esa duda. Por lo tanto, pedimos se nos de la claridad en referencia a la cantidad de servicios diurnos y nocturnos a solicitar.*

##### Respuesta

El servicio es el requerido y descrito en el mencionado anexo 2 del presente pliego de condiciones, es decir un servicio de 8 horas que pueden ser distribuidas a necesidad del cliente.

##### *“Observación 3:*

Solicitamos a la entidad responder si nuestra apreciación es correcta al decir que el servicio se prestara de lunes a domingo. Y si no es correcta pedimos especificar los días de prestación de los mismos

Respuesta

Le indico que su apreciación es correcta de acuerdo al alcance descrito en el pliego de condiciones se especifica que es de lunes a domingo incluyendo días festivos.

*"Observación 4:*

Pedimos a la entidad especificarnos si para la prestación del servicio se requiere dotación especial tal como chalecos antibalas u otros elementos no descritos en el pliego.

Respuesta

Con relación a este punto es importante tener en cuenta que es en el empleador en quien recae la responsabilidad del cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo SST. Razón por la cual será el empleador quien atendiendo a este sistema brindará las condiciones que considere de seguridad adecuadas para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrollan sus empleados, evaluando los peligros y riesgos a los que se expondrán dichos empleados y así mismo deberá evaluar los controles que se implementaran para mitigar la materialización de los riesgos y evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

De igual manera la ESU en las etapas precontractual y contractual realizará el debido seguimiento a la implementación y desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SST de acuerdo a la legislación vigente

Así mismo le indico que para la prestación de este servicio se requiere de los elementos descritos en el pliego.

*"Observación 5:*

Cuales es el porcentaje de estampillas a tener en cuanta y la base de su cálculo, ya que no es claro en el pliego de condiciones y este criterio es de suma importancia para costeo del mismo

Respuesta

Me permito indicar que con relación a este punto y atendiendo a la fecha de su solicitud las estampillas que exige el Municipio de Medellín, son PROCULTURA que corresponde a un 0.5% y UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA que corresponde al 1.0%. Contenidas en el acuerdo 066 de 2016.

*“Observación 6:*

Solicitamos a la entidad si nos compartan los cálculos diarios de los km a recorrer por el guarda/escolta, ya que esto es de vital importancia para los costos a considerar.

Respuesta

Le indico que con relación al cálculo de kilómetros que se solicita es indispensable tener en cuenta que, el servicio está establecido para Medellín con sus 16 comunas y 5 corregimientos y la cantidad de kilómetros serán determinadas por las necesidades que en seguridad ciudadana establezca el cliente Alcaldía de Medellín.


*“Observación 7:*

Para la prestación de servicio, se requiere que el personal que valla a prestar el mismo, tenga curso de vigilante o debe ser de escolta, ya que la descripción del mismo es de guarda motorizado y el cambio de cargo incurre en costos diferentes no solo para la tarifa de los servicios sino para pagos de nómina y demás. Ya que el servicio de escoltas no está regulado por la Supervigilancia y la de guardas si. Y estos costos generan una diferencia en las tarifas a calcular.

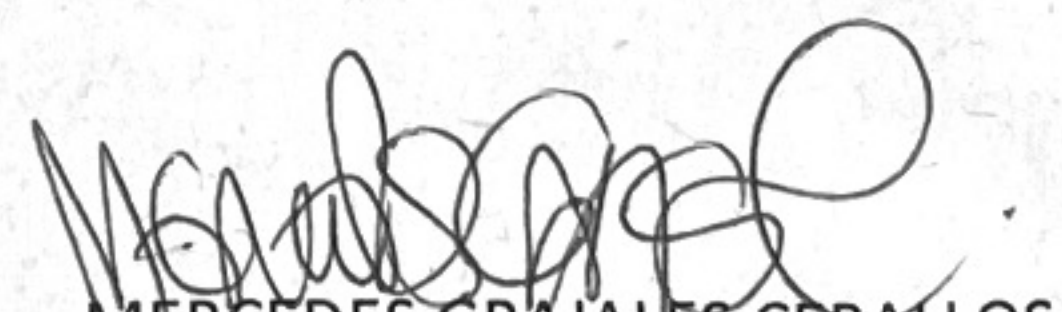
Respuesta

Me permito indicar que el servicio solicitado está descrito en el alcance del objeto del presente pliego de condiciones y obedece al de guarda con arma motorizado, con relación a la idoneidad y el entrenamiento del mismo deberán ser garantizados por la empresa prestadora del servicio de vigilancia.

Respuesta



HÉCTOR CIFUENTES HERRON  
Profesional Universitario  
Subgerencia de Servicios



MERCEDES GRAJALES CEBALLOS  
Unidad de Gestión Jurídica